

CÓRDOBA, 17 ABR 2018

**VISTO:**

*Los Convenios de Colaboración suscriptos con distintas entidades deportivas de la provincia en el marco de las previsiones de la Ley N° 10.508*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que a tales fines resulta necesario esta Cartera Ministerial tiene activa participación en la implementación de los programas y/o eventos sociales, deportivos, culturales y/o recreativos y/o cualquier otra acción que tenga por objetivo la promoción deportiva-recreativa, promoviendo tales acciones para la sociedad en general, con especial énfasis en los sectores sociales más vulnerables.*

*Que las actividades de mención tienen su correlato en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.508 que sustituye el inciso 14) del artículo 214 de la Ley N° 6006 (t.o. Decreto N° 400/15), que prevé la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con la expresa exigencia que tal exención opera en la medida que las instituciones beneficiarias celebren convenios con el Estado Provincial a los fines indicados precedentemente.*

*Que en virtud de ello corresponde en esta instancia encomendar al señor Coordinador de Relaciones Institucionales de este Ministerio para actuar en representación del Ministerio de Finanzas para el cabal cumplimiento de las disposiciones emergentes de los distintos Convenios de Colaboración celebrados y a celebrarse en el futuro y en su caso, colaborar en las acciones que al respecto deba adoptar la Agencia Córdoba Deportes para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en dichos convenios por parte de las entidades deportivas signatarias de los mismos.*

*Por todo ello,*

000119

**EL MINISTRO DE FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º**

**ENCOMENDAR** al señor Horacio Javier MALBRÁN (D.N.I. N° 17.384.336) en su carácter de Coordinador de Relaciones Institucionales del Ministerio de Finanzas, para actuar en representación de esta Cartera de Estado, a los fines de facilitar el cabal cumplimiento de las disposiciones emergentes de los distintos Convenios de Colaboración celebrados y a celebrarse en el futuro con distintas entidades deportivas de la Provincia en el marco de las previsiones de la Ley N° 10.508 y en su caso, a colaborar en las acciones que al respecto deba adoptar la Agencia Córdoba Deportes para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en dichos convenios por parte de las entidades deportivas signatarias de los mismo, encontrándose facultado para suscribir los documentos que fuesen menester al respecto.

**Artículo 2º**

**PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN  
MINISTERIAL**

N° 000119  
HLB

  
Lic. OSVALDO E. GIORDANO  
MINISTRO DE FINANZAS